



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2023-A/MPR

Rioja, 15 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 002-2023-AGENCIA MUNICIPAL NUEVO ORIENTE de fecha 14.07.2023; Informe N° 106-2023-UII/MPR de fecha 14.07.2023; Informe N° 183-2023-SG/MPR de fecha 14.07.2023; Informe Técnico N° 062-2023-GDS/MPR de fecha 01.08.2023; Informe N° 185-2023-GPyP/MPR de fecha 11.08.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 418-2023-A/MPR de fecha 14.08.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 9515 de fecha 14 de julio del 2023, suscrito por el Sr. José Aguilar Valdez, identificado con DNI N° 01059620, en calidad de Presidente de Aniversario requiere el apoyo con equipo de sonido para amenizar actividades deportivas en el Caserío Nuevo Oriente, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2023-GDS/MPR de fecha 01 de agosto del 2023, se ha constatado que el Sr. José Aguilar Valdez, solicita apoyo con equipo de sonido para amenizar actividades deportivas en el Caserío Nuevo Oriente, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 185-2023-GPyP/MPR de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Sr. José Aguilar Valdez, Presidente del Comité de Aniversario del Caserío Nuevo Oriente, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín del por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, una Subvención Económica de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. José Aguilar Valdez, Presidente del Comité de Aniversario para el desarrollo de las diferentes actividades con el único propósito de promover la cultura, costumbres y tradición en el Caserío Nuevo Oriente, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.